ESTUDIOS PREVIOS

Ciudad:	Pitalito (Huila)
Fecha:	4 de noviembre de 2026
Tipo de Contratación:	Régimen Especial

INTRODUCCIÓN

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece en su numeral 7° la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo (25) en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones o términos de referencia, según sea el caso.

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado. además de los diseños, planos y evaluaciones de pre factibilidad o factibilidad.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 13 establece que todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

El artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 (DURSE), el cual compiló el Decreto 4791 de 2008 que reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 715 del año 2001, establece que "La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20)

salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

El artículo 9 del Acuerdo No. 03 del 23 de enero de 2023, mediante el cual se adopta el Manual De Contratación de la I. E. M. Humberto Muñoz Ordoñez de Pitalito, establece "En tal sentido, para la selección de contratistas por cuantía inferior a 20 SMMLV, diferentes a Prestación de Servicios Personales, el Rector, podrá requerir de acuerdo a las siguientes condiciones y en concordancia a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001: a) Los factores de evaluación y calificación deben estar claramente determinados, y será con base en ellos que el Rector tome la decisión de adjudicación.

En ese orden de ideas y de conformidad con el Decreto 4791 requisitos habilitantes se hará únicamente con el proponente que haya presentado la oferta más favorable (precio y cumplimiento técnico), de conformidad con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Manual de Contratación de la Institución. Sin olvidar lo previsto en el Decreto Ley 715 de 2001. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. b) El Rector debe tener en cuenta que la oferta más favorable es aquella que le ofrezca a la Institución Educativa las mejores condiciones desde el punto de vista técnico y económico. c) Si se trata de suministro de bienes con características uniformes, se debe tener en cuenta como únicos factores de evaluación y calificación los relacionados con el precio y la garantía de calidad de los bienes ofrecidos".

La Contratación que se pretende corresponde a la regulada por el Decreto 1075 de 2015, Decreto 4807 de 2011 y el Manual de Contratación adoptado por la Institución Educativa acuerdo No. 03 de 23 de enero de 2023, teniendo en cuenta que el valor del contrato no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Teniendo en cuenta que en la Institución Educativa Municipal Humberto Muñoz Ordoñez existe deterioro y déficit de instrumentos musicales para realización de prácticas, se hace necesario la adquisición de este tipo de elementos.

Por lo anterior, se procede a elaborar el estudio de conveniencia para el contrato de Compra venta.

1. JUSTIFICACIÓN:

La Institución Educativa Municipal Humberto Muñoz Ordóñez de Pitalito, Huila, promueve de manera integral el desarrollo cultural, artístico y el buen uso del tiempo libre de sus estudiantes a través de su banda musical institucional. Este espacio de formación extracurricular y pedagógica representa un pilar fundamental para la identidad institucional, la participación en eventos cívicos y comunitarios, y el fortalecimiento de las habilidades socioemocionales de la comunidad estudiantil. No obstante, para garantizar el óptimo funcionamiento y la continuidad de las agrupaciones musicales de viento y percusión, se ha identificado un déficit y desgaste en el inventario actual de instrumentos, limitando la vinculación de nuevos talentos y la calidad sonora de la banda.

Idoneidad y Requerimiento Técnico Especializado (Inclusión de Tuba Sousáfono)

Para subsanar las deficiencias técnicas de la sección de metales graves, se hace indispensable e imperativa la adquisición de instrumentos musicales de óptima calidad, incluyendo de manera prioritaria una **tuba / sousáfono**, elemento estructural indispensable para el soporte armónico, rítmico y tonal de una banda.

La adquisición de estos instrumentos musicales con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos (FSE) obedece al cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) y el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Dicha inversión se justifica en la misionalidad de la institución de ofrecer una educación pertinente e inclusiva, garantizando que los estudiantes cuenten con los recursos, herramientas y dotaciones adecuadas para el desarrollo óptimo de sus prácticas artísticas, culturales y formativas.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION:

La Institución Educativa Municipal Humberto Muñoz Ordóñez de Pitalito, Huila, en cumplimiento de su compromiso con la formación integral de los estudiantes, requiere adquirir instrumentos musicales destinados al fortalecimiento de su banda musical institucional, como estrategia pedagógica, artística y cultural que contribuya al desarrollo de habilidades musicales, la disciplina, la creatividad, el trabajo en equipo y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

Actualmente, contar con instrumentos musicales adecuados y suficientes es fundamental para garantizar el desarrollo de los procesos de formación, ensayo y

participación de los estudiantes en actividades culturales, actos protocolarios, eventos institucionales y representaciones en escenarios municipales y regionales. Por lo anterior, se hace necesario disponer de instrumentos en buenas condiciones que permitan mejorar la calidad de las interpretaciones, ampliar las oportunidades de participación estudiantil y fortalecer la identidad y el sentido de pertenencia institucional.

En este sentido, la adquisición de instrumentos musicales permitirá mejorar las condiciones para la práctica y enseñanza musical, promover el talento artístico de los estudiantes y contribuir a una educación integral que reconozca el arte y la cultura como componentes esenciales del proceso educativo.

Por consiguiente, esta adquisición responde a una necesidad institucional orientada al fortalecimiento de la banda musical, al mejoramiento de los ambientes de aprendizaje y al cumplimiento de los objetivos educativos y culturales de la Institución Educativa Municipal Humberto Muñoz Ordóñez de Pitalito.

tem	CANTIDAD	PRODUCTO
1	1	**TUBA:** - Tuba sousafono de 3 pistones. - Fabricada en fibra de vidrio para reducir el peso. - Tubería dorada lacada. - Campana desmontable. - Diseño resistente y adecuado para uso frecuente. - Sonido profundo y buena proyección. - Incluye boquilla. - Incluye paño de limpieza. - Incluye aceite para pistones. - Incluye estuche rígido. - Ideal para bandas de marcha y agrupaciones musicales.
2	1	**ESTUCHE SEMIDURO PLATILLOS:** - Fabricados en lona - Cierre de cremallera - Para platillos de 14"

3	1	**ESTUCHE SEMIDURO REDOBLANTE:** - Fabricados en lona - Cierre de cremallera - Para redoblante de 14"
4	1	**GUIRA METALICA:** - Fabricada en acero inoxidable - Con trinche Fino - Estuche en lona - Replica Lp - Diámetro 15 cm - Alto de 33 cm
5	2	**GUAZA METALICO:** Material en zinc y mide aproximadamente 33cm, EL Guache también conocido como Guasa Percusión Es Un Sonajero En El Que El Sonido Se Origina Por Sacudimiento Del Cuerpo Del Elemento. Su Sonoridad Es Baja Y Grave Por Encontrarse Sellado En Sus Extremos Generando La Vibración Y Resonancia Del Armazón
6	6	**CAÑA CLARINETE:** Caña 2.5 Con un corte limado para una claridad tonal adicional, las cañas Eb Clarinete son ideales tanto para principiantes como para principiantes. Estas lengüetas tienen un perfil y un espacio en blanco tradicionales para brindarle una respuesta fácil al tocar.
7	1	**CAÑA SAXO ALTO:** Caña para Saxo Alto 2.5 está diseñada para ofrecer una respuesta rápida, mayor claridad tonal y excelente control, convirtiéndose en una opción ideal tanto para estudiantes avanzados como para músicos intermedios.
8	1	**BASE PARA BOMBO:** Base plegable para bombo, con estructura metálica tipo tijera, con patas de goma antideslizante y su altura es regulable

3. **Objeto del Contrato**: Adquisición de instrumentos musicales, accesorios y elementos de percusión para el fortalecimiento y dotación de la banda musical de la Institución Educativa Municipal Humberto Muñoz Ordóñez de Pitalito, Huila, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en los estudios previos y en la propuesta seleccionada.

3.1 Descripción del Objeto a Contratar:

La presente contratación tiene por **adquirir instrumentos musicales, accesorios y elementos de percusión para el fortalecimiento y dotación de la banda musical de la Institución Educativa Municipal Humberto Muñoz Ordóñez de Pitalito, Huila, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones**

establecidas en los estudios previos y en la propuesta seleccionada, consistente en accesorios, **Tuba sousafo y guira metálica.**

Estos elementos son necesarios para complementar y mantener en condiciones adecuadas la dotación de instrumentos musicales, facilitar el desarrollo de ensayos, prácticas, presentaciones, y garantizar a los estudiantes herramientas apropiadas para el fortalecimiento de sus competencias musicales, artísticas y culturales.

En cumplimiento de los lineamientos institucionales y las disposiciones de la Secretaría de Educación Municipal.

4 .CONDICIONES TECNICAS Y ESPECIFICAS DEL OBJETO:

4.1 CONDICIONES TECNICAS:

No.	DETALLE CON DESCRIPCION	CÓDIGO NSPSC	CANTIDAD
1	**TUBA:** - Tuba sousafono de 3 pistones. - Fabricada en fibra de vidrio para reducir el peso. - Tubería dorada lacada. - Campana desmontable. - Diseño resistente y adecuado para uso frecuente. - Sonido profundo y buena proyección. - Incluye boquilla. - Incluye paño de limpieza. - Incluye aceite para pistones. - Incluye estuche rígido. - Ideal para bandas de marcha y agrupaciones musicales.	60131114	1
2	**ESTUCHE SEMIDURO PLATILLOS:** - Fabricados en lona - Cierre de cremallera - Para platillos de 14"	60131510	1
3	**ESTUCHE SEMIDURO PLATILLOS:** - Fabricados en lona - Cierre de cremallera - Para platillos de 14"	60131510	1
4	**GUIRA METALICA:** - Fabricada en acero inoxidable		1

	- Con trinche Fino - Estuche en lona - Replica Lp - Diámetro 15 cm - Alto de 33 cm	60131451	
5	**GUAZA METALICO:** Material en zinc y mide aproximadamente 33cm, EL Guache también conocido como Guasa Percusión Es Un Sonajero En El Que El Sonido Se Origina Por Sacudimiento Del Cuerpo Del Elemento. Su Sonoridad Es Baja Y Grave Por Encontrarse Sellado En Sus Extremos Generando La Vibración Y Resonancia Del Armazón	60131510	2
6	**CAÑA CLARINETE:** Caña 2.5 Con un corte limado para una claridad tonal adicional, las cañas Eb Clarinete son ideales tanto para principiantes como para principiantes. Estas lengüetas tienen un perfil y un espacio en blanco tradicionales para brindarle una respuesta fácil al tocar.	60131510	6
7	**CAÑA SAXO ALTO:** Caña para Saxo Alto 2.5 está diseñada para ofrecer una respuesta rápida, mayor claridad tonal y excelente control, convirtiéndose en una opción ideal tanto para estudiantes avanzados como para músicos intermedios.	60131510	1
8	**BASE PARA BOMBO:** Base plegable para bombo, con estructura metálica tipo tijera, con patas de goma antideslizante y su altura es regulable	60131510	1

4. 2 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidas en este documento y sus anexos, especificaciones, la oferta presentada por el contratista y los términos de la adjudicación y el contrato.
2. Realizar los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones emitidas por el supervisor.
3. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en eficiencia y calidad y de acuerdo con las especificaciones exigidas por la Institución Educativa Municipal Humberto Muñoz Ordoñez.
4. Informar a la Institución Educativa Municipal Humberto Muñoz Ordoñez, dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato.
5. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contrato, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
6. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA:

La ejecución del contrato se desarrollará en la sede principal de la Institución Educativa y en el lugar donde indique el supervisor del contrato. Calle 5 No. 13-10 barrio cálamo.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía si a ello hay lugar.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado para este contrato es la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MCTE** ($17.096.430=).

8. FORMA DE PAGO:

La Institución Educativa cancelará al contratista el cien por ciento (100 %) del valor del contrato, una vez se haya realizado la entrega total de los bienes objeto de la contratación, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y cantidades establecidas, expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor y presentación de la factura electrónica o documento equivalente, según corresponda, junto con los demás documentos requeridos para el trámite de pago.

El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos en tesorería y al cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y tributarios aplicables.

9. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución Educativa, la supervisión del contrato será ejercida por el funcionario designado por la Rectoría, quien será responsable de realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero a la ejecución del mismo.

El supervisor deberá verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales, las especificaciones técnicas de los bienes suministrados, los tiempos de entrega pactados y emitir el respectivo recibo a satisfacción. Así mismo, deberá informar oportunamente cualquier incumplimiento y solicitar las acciones correctivas a que haya lugar.

La supervisión se ejercerá durante toda la ejecución del contrato, garantizando el adecuado cumplimiento del objeto contractual y la correcta inversión de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

La supervisión será ejercida por el Señor **Huberney Rojas Muñoz** docente de la sede Principal.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El desarrollo contractual se enmarca en el objeto de: ***Adquirir instrumentos musicales para la banda musical de la Institución Educativa Municipal Humberto Muñoz Ordóñez de Pitalito.***

11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
b) El contratista deberá entregar la cantidad de lo pactado elementos objeto del contrato de compra venta en los términos señalados en los estudios previos y en la propuesta presentada, en las instalaciones de la Institución Educativa Municipal Humberto Muñoz Ordoñez ubicada en (Calle 5 N° 13-10 barrio cálamo), de Pitalito Huila.
c) Realizar la entrega de los elementos de conformidad con las condiciones específicas contenidas en el numeral 4.1 del presente estudio, con las características y cantidades señaladas, garantizando que los suministros sea de calidad.
d) En caso de que se presenten defectos de fabricación el proponente deberá efectuar los cambios respectivos, dentro de los plazos indicados en la oferta.
e) Reportar inmediatamente a la Institución Educativa cualquier novedad o anomalía que se presente o impida la ejecución del contrato.
f) Las demás asignadas por el supervisor del contrato.

12. OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir con la Constitución Política y las leyes de la República.
b) Realizar el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
c) Estar disponible cuando el supervisor lo requiera.
d) Programar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
e) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.

g) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
h) Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
i) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
j) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad, con lo establecido en las ley 80 de 1993.
k) Estar afiliados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales si a ello hubiere lugar.
l) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato.

13. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

a) Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas.
b) Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.
c) Todas aquellas que se consideren pertinentes.

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

La presente contratación se adelanta bajo el régimen especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, así como en el Manual de Contratación adoptado por la Institución Educativa mediante Acuerdo No. 03 del 23 de enero de 2023.

En este sentido, el proceso no se rige por las modalidades de selección previstas en el régimen general de contratación estatal, sino por los procedimientos definidos en el Manual de Contratación institucional, garantizando en todo caso la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que la cuantía del presente proceso es inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), la selección del contratista se realizará mediante solicitud de cotizaciones, conforme a las reglas establecidas por el Consejo Directivo en el Manual de Contratación.

14.1 CRITERIOS DE SELECCION

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Manual de Contratación de la Institución Educativa Municipal Humberto Muñoz Ordóñez, adoptado mediante Acuerdo No. 03 del 23 de enero de 2023, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, la selección del contratista se adelantará bajo el régimen especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Para contratos cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), diferentes a prestación de servicios personales, el Rector adelantará el proceso de selección con base en la solicitud de cotizaciones, así:

No.	INFERIOR A 6 SMMLV	ENTRE 6 Y HASTA 20 SMMLV
COTIZACIONES	**1**	**2**

Los factores de evaluación y calificación serán previamente definidos y comunicados en la invitación pública, y con base en ellos se adoptará la decisión de adjudicación.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Institución Educativa, aplicando criterios de subsanabilidad que no alteren la igualdad entre los proponentes ni modifiquen sustancialmente la oferta.

La selección del contratista recaerá en la oferta más favorable para la Institución Educativa, entendida como aquella que cumpla con los requisitos habilitantes y ofrezca las mejores condiciones desde el punto de vista técnico y económico.

Tratándose de la adquisición de bienes con características técnicas uniformes, los factores de evaluación estarán orientados principalmente al precio y la calidad de los bienes ofrecidos, siempre que se garantice el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

En caso de no lograrse la habilitación de ninguna de las ofertas presentadas, se procederá a declarar desierto el proceso, dejando la correspondiente constancia motivada.

13.2. Fundamentos Jurídicos que soportan la Modalidad de Selección: La contratación es por fondo de servicios, regulada por el Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación adoptado por la Institución Educativa mediante Acuerdo No. 03 de 23 de enero del 2023.

15. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para efectos de determinar el valor estimado del presente proceso contractual, la Institución Educativa realizó un análisis de mercado basado en cotizaciones recibidas de proveedores de instrumentos musicales, contratos similares publicados en SECOP II, así como en los valores históricos contratados por la entidad en vigencias anteriores, conforme a los principios de economía, planeación y responsabilidad establecidos en la contratación estatal.

HISTÓRICO SECOP II				
Ítem	Entidad	Proceso	Objeto	Valor
1	MUNICIPIO LA ARGENTINA	MC-SDS-036-2026	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA BANDA MARCIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ELISA BORRERO DE PASTRANA	$ 21.390.023
2	GOBERNACION DEL HUILA*	SCMCCB0041-26	COMPRAVENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES COMO APOYO A PROCESOS FORMATIVOS ARTISTICO-CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA-HUILA	$ 58.802.000

HISTÓRICO SECOP II IEM HUMBERTO MUÑOZ ORDOÑEZ				
Ítem	Entidad	Proceso	Objeto	Valor
1	IEM HUMBERTO MUÑOZ ORDOÑEZ	10-COM-2024	COMPRA DE INSTRUMENTOS MUSICALES	$10.465.421
2	IEM HUMBERTO MUÑOZ ORDOÑEZ	18 DE 2022	COMPRAVENTA INSTRUMENTOS MUSICALES	$5.000.000

			VALOR SEGÚN COTIZACION			
No.	DETALLE CON DESCRIPCION	CANT.	EISENHOWER BERMEO PIAMBA		KAROL YESENIA MURCIA HOYOS	
			Precio unitario	Valor Total	Precio unitario	Valor Total
1	**TUBA:** - Tuba sousafono de 3 pistones. - Fabricada en fibra de vidrio para reducir el peso. - Tubería dorada lacada. - Campana desmontable. - Diseño resistente y adecuado para uso frecuente. - Sonido profundo y buena proyección. - Incluye boquilla. - Incluye paño de limpieza. - Incluye aceite para pistones. - Incluye estuche rígido. - Ideal para bandas de marcha y agrupaciones musicales.	1	$15.500.000	$15.500.000	$15.605.000	$15.605.000
2	**ESTUCHE SEMIDURO PLATILLOS:** - Fabricados en lona - Cierre de cremallera - Para platillos de 14"	1	$120.000	$120.000	$150.000	$150.000
3	**ESTUCHE SEMIDURO PLATILLOS:** - Fabricados en lona - Cierre de cremallera - Para platillos de 14"	1	$105.000	$105.000	$150.000	$150.000
4	**GUIRA METALICA:** - Fabricada en acero inoxidable - Con trinche Fino - Estuche en lona - Replica Lp - Diámetro 15 cm - Alto de 33 cm	1	$360.000	$360.000	$370.000	$370.000
5	**GUAZA METALICO:** Material en zinc y mide aproximadamente 33cm, EL Guache	2	$200.000	$400.000	$100.000	$200.000

	también conocido como Guasa Percusión Es Un Sonajero En El Que El Sonido Se Origina Por Sacudimiento Del Cuerpo Del Elemento. Su Sonoridad Es Baja Y Grave Por Encontrarse Sellado En Sus Extremos Generando La Vibración Y Resonancia Del Armazón					
6	**CAÑA CLARINETE:** Caña 2.5 Con un corte limado para una claridad tonal adicional, las cañas Eb Clarinete son ideales tanto para principiantes como para principiantes. Estas lengüetas tienen un perfil y un espacio en blanco tradicionales para brindarle una respuesta fácil al tocar.	6	$18.000	$108.000	$20.000	$120.000
7	**CAÑA SAXO ALTO:** Caña para Saxo Alto 2.5 está diseñada para ofrecer una respuesta rápida, mayor claridad tonal y excelente control, convirtiéndose en una opción ideal tanto para estudiantes avanzados como para músicos intermedios.	6	$20.000	$120.000	$22.000	$132.000
8	**BASE PARA BOMBO:** Base plegable para bombo, con estructura metálica tipo tijera, con patas de goma antideslizante y su altura es regulable	1	$300.000	$300.000	$300.000	$300.000
TOTAL				**$17.013.000**		**$17.027.000**

Como resultado del análisis efectuado, se estableció que el valor promedio del mercado para la adquisición del elementos requeridos corresponde a la suma aproximada de DIESISIETE MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE ($17.020.000). sin embargo el valor asignado al proceso será de DIESISITE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($17.096.430) que es el valor del presupuesto con disponibilidad para ejecutar.

En consecuencia, la entidad considera que el valor estimado del contrato resulta razonable, proporcional y coherente con las condiciones comerciales del mercado para este tipo de bienes.

16. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución Educativa, se identifican como principales riesgos del proceso: el incumplimiento en los tiempos de entrega, la entrega de bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas o presenten defectos, y los riesgos asociados al transporte de los elementos.

Como medidas de mitigación, el contratista deberá garantizar la entrega oportuna, la calidad de los bienes suministrados, la reposición de elementos defectuosos y asumir los riesgos de transporte hasta la entrega a satisfacción. La Institución Educativa ejercerá supervisión para verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales.

En consecuencia, los riesgos identificados se consideran controlables, de acuerdo con la naturaleza del contrato y su forma de pago contra entrega.

IEM HUMBERTO MUÑOZ ORDOÑEZ	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Ausencia de ofertas en el proceso contractual	Imposibilidad en la ejecución del proceso contractual	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Extender el tiempo para el recibimiento de ofertas	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	NOVIEMBRE 3 DE 2026	NOVIEMBRE 13 DE 2026	AL MOMENTO DEL CIERRE DE OFERTAS	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento a requerimientos técnicos	Baja calidad en los productos riesgos de incumplimiento	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Establecer la supervisión en la ejecución	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	NOVIEMBRE 3 DE 2026	NOVIEMBRE 13 DE 2026	AL MOMENTO DEL CIERRE DE OFERTAS	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Fluctuacion de precios	Aumento de costos riesgo de equilibrio económico	1	1	2	RIESGO BAJO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecer dentro de las condiciones la responsabilidad del contratista-sostenimiento de precios iniciales	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	NOVIEMBRE 3 DE 2026	NOVIEMBRE 13 DE 2026	AL MOMENTO DEL CIERRE DE OFERTAS	NO APLICA
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	Desórdenes sociales, paros, protestas que impidan el transporte del suministro	Afectación al cronograma del proceso	1	1	2	RIESGO BAJO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencias	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/	NOVIEMBRE 3 DE 2026	NOVIEMBRE 13 DE 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO

17. FUENTE:

Calidad Municipio SGP

Certificado de Disponibilidad presupuestal:

a) CDP No. 032 de 2026
b) Nombre del rubro: Instrumentos musicales
c) Código del Rubro: **2.1.2.01.004.01.02**
d) Valor: $17.096.430=
e) Fuente: Calidad Municipio SGP
f) Fecha. 3 de noviembre de 2026

18. PUBLICACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, la presente contratación se rige por el régimen especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, garantizando la aplicación de los principios de transparencia y publicidad.

En consecuencia, el proceso será publicado en la cartelera institucional y en la página web de la Institución Educativa ***https://sites.google.com/view/iehumbertomunoz/principal***, como mecanismos principales de divulgación.

Así mismo, y como medida adicional de transparencia, la información contractual podrá ser publicada en la plataforma SECOP II, con el fin de fortalecer la publicidad del proceso y facilitar el acceso a la información por parte de la comunidad y los entes de control.

19. GARANTIAS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el artículo 16 del Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 03 de 2023, la exigencia de garantías en los contratos celebrados con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos depende del análisis de riesgos, la naturaleza del contrato y las condiciones de ejecución del mismo.

En el presente proceso contractual, cuyo objeto corresponde a la adquisición de bienes (instrumentos musicales), se determinó que no se exigirá garantía, teniendo en cuenta que:

- El contrato no contempla la entrega de anticipos.
- El pago se realizará contra entrega a satisfacción de los bienes.
- El plazo de ejecución es corto (cinco días calendario).
- El riesgo de incumplimiento es bajo, conforme al análisis de riesgos realizado.
- Se cuenta con supervisión directa por parte de la Institución Educativa.

En consecuencia, no se hace necesaria la constitución de garantías, sin perjuicio de la garantía legal de calidad prevista en el Estatuto del Consumidor Ley 1480 de 2011.

20. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANALISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES:

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Dada en Pitalito Huila, a los 4 días del mes de noviembre de 2026.

PIEDAD ROCIO MOSQUERA VARGAS
Rectora / Ordenador del gasto